

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
YAER/KNUC/MITE/MARR/MAPP/IAGG/iagg

VISTOS:

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N.º 250, De 2004, Del Ministerio De Hacienda.
3. Memorándum N° 349 de fecha 13.03.2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de servicios especializados – Profesional Constructor Civil y Dibujante Técnico.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
5. Bases Administrativas.
6. Bases Técnicas.
7. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de llamar a propuesta publica la contratación de un profesional Constructor Civil y Dibujante Técnico para brindar asistencia técnica especializada en los Programas Habitacionales del MINVU.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la adquisición se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria: 215.22.11.999.001.083, Oficina de Vivienda (4758-167-PC25).

DECRETO EXENTO N.º 982

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS – CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL CONSTRUCTOR CIVIL Y DIBUJANTE TÉCNICO"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Jefe de la Oficina de Vivienda**, la **Directora de Desarrollo Comunitario** o sus subrogantes respectivos.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Jefe de la Oficina de Vivienda.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [Www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Departamento de Adquisiciones.
- Alcaldía.